



REGIDORES

PUNTO DE ACUERDO IX-IGDH-7R-002/2022  
Playas de Rosarito, B.C. 21 DE JUNIO DE 2022

## PUNTO DE ACUERDO

La Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos que representa este cuerpo colegiado, representado en esta ocasión por la regidora L.C. Karely Guadalupe Leal Ramos, Presidenta de la Comisión; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 3, fracción I, III y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los artículos 71, fracción IX, Artículo 86 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, nos permitimos someter a consideración de este H. Cabildo, la proposición con punto de acuerdo para la promoción y creación del programa municipal de concientización en el tema de derechos humanos, perspectiva y diversidad de género denominada **INSIGNIA VIOLETA, EMPRESAS POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO.**

Con el fin de promover una cultura de paz y con total respeto a los derechos humanos y la erradicación de la violencia de género

### ANTECEDENTES

Uno de los problemas más graves a los que se enfrenta México es la violencia de género. Actualmente, se le cataloga como uno de los países más violentos del mundo. Gran cantidad de mujeres son agredidas, violadas, secuestradas y asesinadas día a día. Según datos del INEGI, en promedio 10 mujeres son asesinadas a diario.

Casi 1 de cada 3 mujeres ha sufrido abusos a lo largo de su vida. En tiempos de crisis las cifras aumentan, como se vio durante la pandemia de COVID-19 y las recientes crisis humanitarias, conflictos y desastres climáticos. Un nuevo informe de ONU Mujeres, basado en datos de 13 países desde la pandemia, recoge que 2 de cada 3 mujeres padecieron alguna forma de violencia o conocían a alguna mujer que la sufría. Por desgracia, solo 1 de cada 10 dijo que recurriría a la policía en



busca de ayuda. A su vez, se llegó a la conclusión que estas mujeres tienen más probabilidades de enfrentarse a situaciones de pobreza y escasez de alimentos. Si bien la violencia de género es generalizada, esta puede y debe prevenirse.

Esta ciudad también tiene una vocación turística importante, como parte de lo cual, el turismo sexual y la trata de personas son concomitantes con su condición de frontera y nodo migratorio.

La obligación de promover los derechos humanos de las mujeres implica que las autoridades dirijan sus esfuerzos a construir y consolidar una cultura de respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos, ello bajo los principios de igualdad y no discriminación. Esta obligación se manifiesta en dos grandes compromisos, por una parte, que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos de defensa con los que cuentan; y por otra, avanzar en la satisfacción de los mismos, esto es, ampliar la base de su realización. En este sentido, no se trata de un deber meramente promocional, sino que debe tender al empoderamiento de las personas desde y para los derechos.

Significa que las mujeres conozcan sus derechos humanos, incluyendo el derecho a vivir una vida libre de violencia y sus derechos sexuales y reproductivos; y que accedan a los mecanismos e instancias para su garantía y defensa, así como a los recursos jurídicos que las protegen y asisten en caso de ser víctimas de cualquier tipo de violencia.

Esta obligación también refiere que las personas encargadas de las instancias de la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres cuenten con las herramientas teóricas, metodológicas y materiales necesarios para que desempeñen sus funciones con perspectiva de género, y con un enfoque intercultural, multicultural, diferenciado y de derechos humanos. Cumplir con esta obligación incluye, además, lograr sensibilizar a mujeres y a hombres sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres, como un asunto de derechos que no se reduce al ámbito privado y cuyas manifestaciones no son naturales o normales y que, por tanto, son susceptibles de erradicarse.

Para llevar a cabo la función de informar como parte del derecho de acceso a la información y, considerando la diversidad de actividades de las mujeres y los altos índices de violencia contra las mujeres por razón de género, se requiere la capacitación urgente de las y los funcionarios de gobierno con perspectiva de género, para ir mitigando los efectos de la violencia en nuestra sociedad y mitigar el impacto que sufre nuestra sociedad de este municipio.

X.



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
LA BUENA VIBRACION



**ROSARITO**  
2012

*Rosario Real*  
MUNICIPIO DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

Ante lo cual, el 29 de junio de 2021, la secretaría de gobernación a través de la Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en 6 municipios de Baja California, debido a la prevalencia de altos índices de violencia feminicida en el Estado, encabezando la declaratoria Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito y San Quintín, el Subsecretario de Derechos Humanos, población y migración Alejandro Encinas y la titular de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVID), Fabiola Alanís Samano, enfatizando el compromiso del Gobierno de México para implementar una política de Estado con perspectiva de género, y derechos humanos a las mujeres un vida libre de violencia, resaltando que tal resolución contiene medidas que deben ser implementadas de manera coordinada y con la suma de los esfuerzos de los tres niveles de gobierno y los tres poderes e Baja California.

La resolución de la declaratoria incluye un total de 39 medidas dentro de las cuales contempla 10 de prevención, 11 de seguridad, 13 de justicia y 5 de reparación del daño, las cuales marcan la ruta para la erradicación de la violencia feminicida en Baja California.

La alerta de violencia de género contra las mujeres es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres establecido en la Ley General de Acceso De Las Mujeres a Una Vida Libre De Violencia, (en adelante Ley General de Acceso), que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrenta y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comprado que impida el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, en un ámbito territorial determinado (municipio o entidad federativa) dicha violencia la puede ejercer tanto los individuos, como la propia comunidad. El objetivo fundamental de la alerta de género contra las mujeres garantizar su seguridad, el cese de la violencia en su contra.

Constituye la obligación más inmediata y básica de los derechos humanos, en tanto implica no interferir con o poner en peligro los derechos. Se trata de una obligación tendiente a mantener el goce del derecho y su cumplimiento es inmediatamente exigible cualquiera que sea la naturaleza del derecho. Ninguno de los órganos pertenecientes al Estado, en cualquiera de sus niveles (federal, local o municipal) e independientemente de sus funciones (ejecutivo, legislativo y judicial), debe violentar los derechos humanos, ni por sus acciones ni por sus omisiones.



## JUSTIFICACIÓN

Todavía existe un amplio margen entre lo que dice la ley y la realidad cotidiana. En este sentido, es labor de toda la ciudadanía, incluidas las empresas, trabajar por involucrarse en este asunto.

En este sentido, las empresas juegan un papel clave, debiendo adoptar a nivel interno políticas para garantizar tales derechos y oportunidades laborales a las mujeres. Así mismo, sus colaboradores pueden sentirse seguros en sus respectivos puestos, fomentando programas de empoderamiento de las mujeres.

Ser un gobierno de alianzas con el sector privado y público con el fin de garantizar un municipio con políticas públicas que apoyen a erradicar la violencia de género.

## FUNDAMENTO LEGAL

En relación con el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece"

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".



Con fundamento en la Ley de Acceso de la Mujeres a una vida libre de violencia para el estado de baja california, en su Artículo 13 "El Gobierno del Estado y los gobiernos Municipales tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de tal forma que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, debiendo prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que se les ocasiona".

Y el reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de Playas de Rosarito establece:

Artículo 3. Para elaborar e implementar políticas públicas que promuevan la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán tomar en cuenta los siguientes principios rectores:

- I.- El respeto a la vida y la libertad de las mujeres;
- II.- El respeto a su integración física, psíquica y moral;
- III.- La igualdad jurídica entre hombres y mujeres;
- VI.- El derecho a ser protegida de toda forma de discriminación y ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales o culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación a alguna persona o institución, cualquiera que sea su naturaleza.

Artículo 8. Las políticas públicas del Ayuntamiento, en materia de violencia laboral, con independencia de que pudiesen constituir dichas conductas algún ilícito sancionado en la legislación de la materia, consideraran:

- III. La adhesión a convenios o protocolos para eliminar estas modalidades de violencia,

Artículo 9. El Ayuntamiento tiene la obligación de organizar el aparato gubernamental de tal forma que sea capaz de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, debiendo prevenir, atender, sancionar y reparar el daño que se les ocasiona.

Artículo 10. El Ayuntamiento, en tanto no se elimine la violencia en la comunidad, en perjuicio de las mujeres, establecerán las siguientes estrategias

- VI. Promoverá de manera permanente programas de sensibilización, capacitación y desarrollo de la cultura de la parentalidad en zonas de alta vulnerabilidad social.



En congruencia con lo anterior es que se presenta la siguiente iniciativa de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** El H. Cabildo aprueba para creación del programa municipal de denominada **Insignia Violeta, empresas por una sociedad libre de violencia de genero.** ANEXO 1

**Segundo.** Se instruya al Instituto Municipal de la Mujer, a través del ejecutivo municipal a encabezar, desarrollar, promocionar y ejecutar el programa, así como a la Secretaria de Bienestar Social, Secretaria de Seguridad Pública y al Sistema Integral de la Familia para funcionar como enlaces de gestión dentro del mismo.

**Tercero.** Se instruya a la secretaria general para que remite el presente acuerdo para su publicación en el periódico oficial del estado.

Por último, con fundamento en los artículos del capítulo X del reglamento Interior del Ayuntamiento Playas de Rosarito que regula el proceso de este órgano colegiado, solicito se someta a este H. Cabildo la dispensa de trámite legislativo correspondiente por ser una situación de obvia y urgente resolución.

Dado en salón de sesiones del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California a los 21 días del mes de junio de dos mil veintidós.

**Atentamente**

Karely Guadalupe Leal Ramos  
Comisión de igualdad de género y derechos humanos



## **PROGRAMA INSIGNIA VIOLETA, EMPRESAS POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO.**

### **OBJETIVO**

La insignia "Violeta" empresas por una sociedad libre de violencia de género supone un aliciente para que las empresas contribuyan a la igualdad de género. El fin del mismo es reconocer la excelencia de empresas y entidades, privadas o públicas, que implementan políticas activas en materia de igualdad.

El objetivo es contar con una marca de excelencia que reconozca a las entidades comprometidas con la igualdad y se destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de género, se capaciten y sean un espacio seguro para las mujeres.

### **DESCRIPCION**

Es un programa de innovación pública en el ámbito de la colaboración público-privada y la responsabilidad social corporativa que contribuye a la sensibilización de las empresas ante la violencia de género y a la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Es un instrumento para reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas por la igualdad de género y prevenir la violencia hacia las mujeres.

### **ALCANCE**

El programa tendrá un alcance a todos los establecimientos del municipio de Playas de Rosarito, podrán las empresas del sector industrial, turísticas, educativas, procesadoras de alimentos, entre otros más que engloban los 5740 Mypymes, pymes y empresas registradas.

K.



## COMPROMISO

Para la adhesión a esta iniciativa la empresa, institución u organización a través de una serie de pasos que deben de cumplir:

1. Ser un espacio seguro para las mujeres.
2. Capacitación en derechos humanos, perspectiva de género a los empleados (Completar 6 horas)
3. Ser partícipe de inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Por medio del Acuerdo de colaboración entre ambas partes se comprometen a desarrollar una serie de acciones de sensibilización de forma conjunta. Con una vigencia determinada.

## LINEAMIENTOS

Una vez alineado al plan de desarrollo municipal se procederá a:

1. Iniciar con la promoción a través de una conferencia de prensa, para dar a conocer el programa, así el acercamiento directo a las empresas del municipio para la presentación del mismo.
2. Gestionar en conjunto con la Comisión de igualdad de género y derechos humanos del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito ante la Comisión de los Derechos Humanos las capacitaciones en el tema de derechos humanos, perspectiva y diversidad de género.
3. Realizar el acuerdo de colaboración.
4. Una vez establecidos como espacios seguros por parte del Instituto, se realizarán las capacitaciones correspondientes
5. Al concluir la capacitación será instalada por parte del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito la "Insignia Violeta"



4. Una vez establecidos como espacios seguros por parte del Instituto, se realizarán las capacitaciones correspondientes
5. Al concluir la capacitación será instalada por parte del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito la "Insignia Violeta"

X.



INSIGNIA

# VIOLETA

EMPRESAS POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO

K.